



Asamblea General

Distr. limitada
16 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 28 a) del programa

Adelanto de la mujer

Noruega: proyecto de resolución

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

La Asamblea General,

Recordando la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹ y su Protocolo Facultativo²,

Acogiendo con beneplácito la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y alentando los esfuerzos sostenidos realizados por el Comité con el fin de mejorar la eficiencia de sus métodos de trabajo,

Reconociendo el mayor número de presentaciones recibidas en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo,

Recordando sus resoluciones [66/254](#), de 23 de febrero de 2012, [66/295](#), de 17 de septiembre de 2012, y [68/2](#), de 20 de septiembre de 2013, relativas al proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y reconociendo al respecto que en ese contexto es posible alcanzar una solución a largo plazo para la cuestión de la mayor eficiencia del Comité,

Observando la solicitud del Comité a la Asamblea General para que autorice una prórroga de cinco días en el tiempo de reunión de su Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones, cuyo nombre se cambiará a Grupo de Trabajo sobre el Protocolo Facultativo, a partir de 2014, y un aumento de dos miembros en su composición durante los cinco días adicionales solicitados, con el fin de mejorar la capacidad del Comité para cumplir efectivamente las funciones que le han sido encomendadas en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo³,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

² *Ibid.*, vol. 2131, núm. 20378.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 38 (A/68/38)*, parte tres, anexo IV.



Observando también la solicitud del Comité de permitirle celebrar uno de sus períodos de sesiones anuales en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, a partir de 2014⁴,

1. *Expresa su reconocimiento* por los esfuerzos realizados por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con el fin de mejorar la eficacia de sus métodos de trabajo, incluso con el fin de seguir armonizando los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados, e insta al Comité a que prosiga sus actividades al respecto;

2. *Decide* autorizar al Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones del Comité, sin perjuicio del proceso intergubernamental de las Naciones Unidas para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados, a un tiempo de reunión adicional de cinco días por año y a aumentar su composición en dos miembros durante los cinco días adicionales solicitados para la labor del Grupo de Trabajo, a partir de 2014, con el fin de examinar documentos presentados con respecto al procedimiento de investigación establecido en el artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

3. *Decide también* autorizar al Comité, sin perjuicio del proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados, a celebrar uno de sus períodos de sesiones anuales en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, a partir de 2014.

⁴ *Ibid.*, anexo V.